16/01/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Las ayudas a autónomos y trabajadores en ERTE pueden ser objeto de embargo

El Tribunal Supremo ha **equiparado las ayudas concedidas a los trabajadores en ERTE durante la crisis generada por la pandemia de Covid-19 con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** con el fin proteger ese mínimo y que la Seguridad Social sólo pueda embargar la cantidad sobrante.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha fijado que las ayudas dispensadas a trabajadores y autónomos en ERTE **no son inembargables, sino que por el contrario, sí que pueden ser objeto de embargo pero siempre que se respeten los límites legales** establecidos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El mencionado precepto legal, en su apartado primero, estable **el principio de la inembargabilidad** y recoge que “es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional”. Dicho principio **se fundamenta en la necesidad de preservar un mínimo económico vital que garantiza la trabajar una cantidad suficiente para**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |